



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería por la que se publica relación definitiva de beneficiarios de Ayudas para la acreditación, en el curso académico 2018-19, de la competencia lingüística exigida para la obtención de los títulos de Grado, mediante las pruebas (convocatorias otras fechas) del Centro de Lenguas de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, por la que se convocan ayudas para la acreditación, en el curso académico 2018-19, de la competencia lingüística exigida para la obtención de los títulos de Grado, mediante pruebas convocadas por el Centro de Lenguas de esta Universidad, la Comisión de Selección, reunida en sesión de 26 de octubre de 2020, una vez estudiado el alumnado incluido en el ámbito de aplicación de la citada Resolución de 2/12/2019, acordó aprobar la propuesta de concesión de estas ayudas para el citado alumnado. Dicha propuesta se publicó mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería con fecha 30-11-2020.

Una vez concluidos los plazos de subsanación de documentos y de presentación de alegaciones contra la Resolución de 30 de abril, por la que se aprobaba la relación provisional de beneficiarios de este tipo de ayudas, **este Vicerrectorado**, de conformidad con lo establecido en el señalado artículo 7, ha resuelto:

Primero. Publicar, en el anexo I, relación definitiva de alumnado beneficiario de estas ayudas, con indicación de la cuantía de la ayuda, por cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 2 de la señalada Resolución de 11 de diciembre de 2019.

"Artículo 2.

1. Podrá obtener estas ayudas el alumnado de la Universidad de Almería que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber superado las pruebas con sello Certacles (ACLES) en inglés o francés y las pruebas propias de la UAL en otras lenguas organizadas por el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería de nivel B1 para la acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del título de Grado.

b) Haber incorporado en su expediente académico en el curso académico 2018-19, la acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del título de Grado mediante las señaladas pruebas superadas. A los efectos de esta convocatoria, se considera que el curso académico está comprendido entre el 17 de octubre de 2018 y el 16 de octubre de 2019. En caso de presentarse y superar más de una prueba de acreditación de distinto nivel, sólo será aplicable esta resolución de gratuidad a una única acreditación.

c) No cumplir con los requisitos establecidos en las ayudas para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas convocadas por la Junta de Andalucía o la Universidad de Almería para los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 o 2018-19, destinadas al alumnado que haya obtenido Beca

Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

1 / 4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/o3wlUTkFmMh1EiBmw7qcRA==>

Firmado Por

María Isabel Ramirez Alvarez

Fecha

30/11/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

o3wlUTkFmMh1EiBmw7qcRA==

PÁGINA

1/3



o3wlUTkFmMh1EiBmw7qcRA==



de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en algún curso académico durante la realización de estudios de Grado.”

Esta ayuda es incompatible con la concesión de cualquier otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

El importe de la ayuda ascenderá al gasto real realizado por el beneficiario para matricular la prueba y, en su caso, expedición de certificado, no pudiendo superar en todo caso los 70 euros.

El importe de la ayuda se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

Segundo. Aquellos beneficiarios propuestos en la Resolución de 30/11/2020, que no han subsanado la documentación especificada en el artículo 7 de la Convocatoria, en los plazos previstos, y en todo caso antes de la publicación de la presente Resolución, desisten del procedimiento, quedando excluidos del proceso de adjudicación, con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la web <http://www.ual.es/becas>, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 Resolución de 2 de diciembre de 2019, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de matrícula en las pruebas de acceso y admisión.

La publicación de listados con datos de carácter personal se realizará conforme a lo establecido en las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos>), por lo que dichos listados estarán disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento en ARATIES, así como en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico disponible en su expediente académico.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/o3w1UTkFmMh1EiBmw7qcRA==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	30/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/3
			
o3w1UTkFmMh1EiBmw7qcRA==			



Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a 30 de noviembre de 2020.

La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/o3w1UTkFmMh1EiBmw7qcRA==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	30/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	o3w1UTkFmMh1EiBmw7qcRA==	PÁGINA	3/3



o3w1UTkFmMh1EiBmw7qcRA==